GRUPO 13. HOLTER - CARDIACO

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO					
HOLTER - CARDIACO					
UNIDAD DE MEDIDA					
UNIDAD					
DESCRIPCION GENERAL					
Equipo biomédico portátil destinado al registro continuo de la actividad eléctrica del corazón durante períodos prolongados, generalmente 24 a 72 horas, mientras el paciente realiza sus actividades habituales. Permite la adquisición, almacenamiento y análisis del electrocardiograma (ECG) para la detección de arritmias, alteraciones de la conducción, isquemia transitoria y variabilidad de la frecuencia cardíaca					
13. ESPECIFICACIONES			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
13.1 CONDICIONES GENERALES		**GENERALIDADES**			
	13.1.1	3 canales de grabación digital de 3 y 12 derivadas estandar			
	13.1.2	Pantalla con visualización de forma de onda en tiempo real			
	13.1.3	peso maximo de 50 g			
	13.1.4	Minimo IPX 5			
	13.1.5	Detección de marcapasos			
	13.1.6	Frecuencias de muestreo ajustable			
	13.1.7	Grabación del Ritmo Respiratorio durante la noche			
	13.1.8	Conexión a PC mediante USB 3.0 minimo			
	13.1.9	Transferencia de datos de la grabación de forma remota para su envío			
	13.1.10	Pantalla LCD que permita la visualizacion de minimo: ECG en tiempo real,			
	13.1.13	Fuente de alimentación: con batería recargable			
	13.1.13	Duración de la batería de minimo 48 horas			
	13.1.14	Descarga de datos vía USB o micro SD			
		ACCESORIOS			
	13.1.16	Cable de paciente de 7 latiguillos por cada grabadora			
	13.1.17	Funda de transporte para cada grabadora			
	13.1.18	Tarjeta SD 4 GB para cada grabadora			
	13.1.19	Software para visualización en PC			
	13.1.20	Cargador de baterías			
	13.1.21	Juego de Baterías recargables para cada grabadora			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42	18	17	13

CONDICIONES POSTVENTA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO No.**
13.2 GARANTIA	**13.2.1. 2 AÑOS**			
	13.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de las subredes a las que va dirigido.			
	13.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.			
	13.2.13. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.			
	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 13 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.			
13.3 TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimiento preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.			
13.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las USS de la subred Integrada de Servicios de Salud, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.			

13.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (13) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.			
13.6 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente debera entregar junto con el equipo el certificado de calibracion correspondiente, el cual debera ser vigente y avalado por la ONAC / si aplica			
13.13 CALIBRACION	El oferente debera entregar junto con el equipo el certificado de calibracion correspondiente, el cual debera ser vigente y avalado por la ONAC / si aplica			